



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 106/2023:**

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.-



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**ORDENANZA N° 106/2023.-**

**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.-**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, REUNIDA EN CONCEJO, ORDENA:**

**CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1°.-** Apruébese la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Filadelfia, para el Ejercicio Fiscal 2023 por la suma total de guaraníes 22.440.000.000.- (Veintidós mil cuatrocientos cuarenta millones), conforme al detalle que se especifica a continuación:

Grupo	Sub grupo	Orig.	Det.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	PRESUPUESTO
						<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>22.440.000.000</b>
100						<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>20.035.000.000</b>
	110					<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>14.769.000.000</b>
		112				<b>Impuesto sobre la propiedad</b>	<b>8.670.000.000</b>
		112	001	30	001	Impuesto Inmobiliario	6.500.000.000
		112	003	30	001	Impuesto Adicional a los baldíos	150.000.000
		112	004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	1.000.000.000
		112	005	30	001	Impuesto a la Construcción o Edilicia	300.000.000
		112	006	30	001	Impuesto al fraccionamiento de tierra	100.000.000
		112	007	30	001	Impuesto a la transferencia de bienes raíces	270.000.000
		112	011	30	001	Impuesto Adicional a inmuebles de gran extensión y a los latifundios	350.000.000
		113				<b>Impuestos Internos sobre bienes y servicios</b>	<b>4.374.000.000</b>
		113	006	30	001	Impuesto a Espectáculos públicos y juegos de entretenimiento y de azar	2.000.000
		113	012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	4.000.000.000
		113	013	30	001	Impuesto a la Publicidad y Propaganda	50.000.000
		113	014	30	001	Impuesto a las operaciones de créditos	6.000.000
		113	016	30	001	Impuesto al transporte público de pasajeros	1.000.000
		113	017	30	001	Impuesto al Registro de marcas y señales de hacienda y legalización de documentos	150.000.000
		113	018	30	001	Impuesto al papel sellado y Estampillas Municipales	100.000.000
		113	019	30	001	Impuesto de Cementerios	5.000.000
		113	027	30	001	Impuesto al Faenamiento	10.000.000
		113	099	30	001	Otras Licencias Especiales	50.000.000

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

		119			<b>Otros ingresos tributarios</b>	<b>1.725.000.000</b>
		119	003	30	001 Multas	300.000.000
		119	005	30	001 Contribución para conservación de Pavimentos	650.000.000
		119	006	30	001 Contribución por obras municipales que producen valoración inmobiliaria	5.000.000
		119	009	30	001 Contribución Especial para fondo de pavimentación (Art. 166 inc. b, Ley 3966/2010)	750.000.000
		119	099	30	001 Otros	20.000.000
130					<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3.146.000.000</b>
		132			<b>Tasas y Derechos</b>	<b>2.846.000.000</b>
		132	021	30	001 Tasa por Servicios de Salubridad	70.000.000
		132	022	30	001 Tasa por Contrastación e Inspección de pesas y medidas	10.000.000
		132	023	30	001 Tasa por Inspección de Instalaciones	65.000.000
		132	024	30	001 Tasas por servicios de desinfección	1.000.000
		132	025	30	001 Tasas por recolección de Basuras, Limpieza de vías Públicas y de Cementerios	2.300.000.000
		132	027	30	001 Tasas por servicios de Prevención y protección contra riesgos de incendios derrumbes y otros accidentes graves	250.000.000
		132	033	30	001 Tasa por Servicios de Inspección de Auto-Vehículos	150.000.000
		133			<b>Multas y Otros Derechos No Tributarios</b>	<b>300.000.000</b>
		133	001	30	001 Multas no tributarias	300.000.000
140					<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>	<b>714.000.000</b>
		141			<b>Venta de Bienes de la Administración Pública</b>	<b>164.000.000</b>
		141	001	30	001 Venta de libros, formularios y documentos	100.000.000
		141	009	30	001 Provisión de copias de planos, informes técnicos, planillas de costos de residencia y otros	3.000.000
		141	010	30	001 Provisión de distintivos para vehículos Automotores	60.000.000
		141	099	30	001 Otros	1.000.000
		142			<b>Venta de Servicios de la Administración Pública</b>	<b>550.000.000</b>
		142	007	30	001 Aranceles Educativos	150.000.000
		142	016	30	001 Servicios Técnicos y Administrativos en general	400.000.000
150					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>700.000.000</b>
		153			<b>Transferencias Consolidables Intergubernamentales Corrientes por Coparticipación de Tributos</b>	<b>700.000.000</b>
		153	070	30	011 Aporte del Gobierno Central con Royalties	400.000.000
		153	070	30	003 Aporte del Gobierno Central con Fonacide	300.000.000
160					<b>RENTA DE LA PROPIEDAD</b>	<b>16.000.000</b>
		161			<b>Intereses</b>	<b>10.000.000</b>
		161	002	30	001 Intereses por depósitos	10.000.000
		163			<b>Arrendamiento de Inmuebles, tierras, terrenos y otros</b>	<b>6.000.000</b>
		163	010	30	001 Usufructo de tierra en cementerio	1.000.000
		163	011	30	001 Ocupación del mercado municipal	1.000.000
		163	014	30	001 Arrendamiento de terrenos y predios Municipales	1.000.000
		163	015	30	001 Ocupación de casillas, mesas, puestos de ventas y otras	1.000.000
		163	018		001 Ocupación temporal de corralón Municipal	1.000.000
		163	099		001 Alquileres varios	1.000.000

*(Handwritten signatures in blue ink)*

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

	190				<b>OTROS RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>690.000.000</b>
		191			<b>Otros recursos</b>	<b>690.000.000</b>
		191	008	30	001 Retención por impresión de licencias y habilitación AMCC	350.000.000
		191	009	30	001 Varios	40.000.000
		191	099	30	001 Asistencia Alimentaria, CODENI	300.000.000
	200				<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.405.000.000</b>
		210			<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>5.000.000</b>
			211		<b>Venta de activos de capital</b>	<b>5.000.000</b>
			211	010	30 001 Venta de activos fijos	5.000.000
		220			<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</b>	<b>2.400.000.000</b>
			223	070	30 011 Aportes del Gobierno Central con Royalties	1.600.000.000
			223	070	30 003 Aportes del Gobierno Central con Fonacide	700.000.000
			223	080	30 007 Aportes Gobierno Central c/ Canon Fiscal (Juegos de Azar)	100.000.000

**Artículo 2º.-** Apruébese la asignación de los Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Filadelfia, para el Ejercicio Fiscal 2023 por la suma total de guaraníes 22.440.000.000.- (Veintidós mil cuatrocientos cuarenta millones), conforme al detalle que se especifica a continuación:

Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
GR	SG	OG	OF	FF		
					<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>22.440.000.000</b>
					<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>20.040.000.000</b>
	<b>100</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>11.701.150.000</b>
		<b>110</b>			<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>2.522.000.000</b>
			111	30	001 Sueldos	708.000.000
			112	30	001 Dietas	1.368.000.000
			113	30	001 Gastos de Representación	252.000.000
			114	30	001 Aguinaldo	194.000.000
		<b>130</b>			<b>Asignaciones Complementarias</b>	<b>634.200.000</b>
			133	30	001 Bonificaciones y Gratificaciones	585.000.000
			134	30	001 Aporte Jubilatorio del Empleador	49.200.000
		<b>140</b>			<b>Personal Contratado</b>	<b>8.438.950.000</b>
			141	30	001 Contratación de Personal técnico	692.250.000
			144	30	001 Jornales	5.859.750.000
			145	30	001 Honorarios Profesionales	1.886.950.000
		<b>190</b>			<b>Otros Gastos del Personal</b>	<b>106.000.000</b>
			191	30	001 Subsidio para la salud	96.000.000
			199	30	001 Otros Gastos del Personal	10.000.000

*(Handwritten signatures)*

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

<b>200</b>				<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>637.000.000</b>
	210			<b>Servicios Básicos</b>	<b>193.000.000</b>
		211	30 001	Energía eléctrica	150.000.000
		212	30 001	Agua	18.000.000
				Teléfonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones	24.000.000
		214	30 001	telecomunicaciones	24.000.000
		215	30 001	Correos y otros servicios postales	1.000.000
	220			<b>Transporte y Almacenaje</b>	<b>20.000.000</b>
		221	30 001	Transporte	10.000.000
		223	30 001	Transporte de personas	5.000.000
		229	30 001	Transporte y almacenaje varios	5.000.000
	230			<b>Pasajes y Viáticos</b>	<b>86.000.000</b>
		231	30 001	Pasajes	5.000.000
		232	30 001	Viáticos y movilidad	45.000.000
		239	30 001	Viáticos y viáticos varios	36.000.000
	240			<b>Gastos por servicios de Aseo, Mantenimiento y reparaciones</b>	<b>60.000.000</b>
		242	30 001	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales	10.000.000
		243	30 001	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	10.000.000
				Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte	30.000.000
		244	30 001	equipos de transporte	30.000.000
		245	30 001	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	5.000.000
		248	30 001	Otros mantenimientos y reparaciones menores	5.000.000
	250			<b>Alquileres y Derechos</b>	<b>18.000.000</b>
		251	30 001	Alquileres de edificios y locales	6.000.000
		252	30 001	Alquiler de maquinarias y equipos	6.000.000
		259	30 001	Alquileres y derechos varios	6.000.000
	260			<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	<b>156.000.000</b>
		261	30 001	De informática y sistemas computarizados	6.000.000
		262	30 001	Imprenta, publicaciones y reproducciones	24.000.000
		263	30 001	Servicios bancarios	6.000.000
		264	30 001	Primas y gastos de seguros	96.000.000
		265	30 001	Publicidad y propaganda	18.000.000
		269	30 001	Servicios técnicos y profesionales varios	6.000.000
	270			<b>Servicio Social</b>	<b>24.000.000</b>
		272	30 001	Servicio y asistencia social	6.000.000
		275	30 001	Servicio de primeros auxilios y tercerizados	12.000.000
		279	30 001	Servicio social	6.000.000
	280			<b>Otros Servicios en General</b>	<b>60.000.000</b>
		281	30 001	Servicios de ceremonial	20.000.000
		284	30 001	Servicios de catering	34.000.000
		288	30 001	Servicios en general	6.000.000
	290			<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	<b>20.000.000</b>
		291	30 001	Capacitación del personal del estado	5.000.000
		292	30 001	Capacitación y formación laboral	5.000.000
		293	30 001	Capacitación especializada	10.000.000

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

<b>300</b>				<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>	<b>2.944.350.000</b>
	310			<b>Productos Alimenticios</b>	<b>78.000.000</b>
		311	30 001	Alimentos para personas	78.000.000
	320			<b>Textiles y Vestuarios</b>	<b>60.000.000</b>
		322	30 001	Presdas de vestir	55.000.000
		324	30 001	Calzados	5.000.000
	330			<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	<b>90.000.000</b>
		331	30 001	Papel de escritorio y cartón	25.000.000
		332	30 001	Papel para computación	20.000.000
		333	30 001	Productos e impresiones de artes gráficas	25.000.000
		334	30 001	Productos de papel y cartón	10.000.000
		339	30 001	Productos de papel, cartón e impresos varios	10.000.000
	340			<b>Bienes de Consumo de Oficinas e insumos</b>	<b>566.000.000</b>
		341	30 001	Elementos de limpieza	36.000.000
		342	30 001	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	60.000.000
		344	30 001	Utensilios de cocina y comedor	6.000.000
		346	30 001	Repuestos y accesorios menores	440.000.000
		347	30 001	Elementos y utiles diversos	12.000.000
		349	30 001	Bienes de consumo varios	12.000.000
	350			<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	<b>25.000.000</b>
		355	30 001	Tintas, pinturas y colorantes	20.000.000
		357	30 001	Productos de material plástico	5.000.000
	360			<b>Combustibles y Lubricantes</b>	<b>1.200.000.000</b>
		361	30 001	Combustibles	1.000.000.000
		362	30 001	Lubricantes	200.000.000
	390			<b>Otros Bienes de Consumo</b>	<b>925.350.000</b>
		392	30 001	Cubiertas y cámaras de aire	75.350.000
		394	30 001	Herramientas menores	6.000.000
		397	30 001	Productos e insumos metálicos	12.000.000
		398	30 001	Productos e insumos no metálicos	420.000.000
		398	30 011	Productos e insumos no metálicos	400.000.000
		399	30 001	Bienes de consumo varios	12.000.000
<b>800</b>				<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>4.737.500.000</b>
	810			<b>Transferencias Consolidables Corrientes al Sector Público</b>	<b>1.950.000.000</b>
		819	30 001	Otras transferencias consolidables corrientes	1.950.000.000
	830			<b>Otras transferencias Corrientes al sector Público o Privado</b>	<b>885.000.000</b>
		834	30 001	Otras transferencias al sector público y organismos regionales	840.000.000
		839	30 001	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias	45.000.000

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

	840				<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado</b>	<b>1.902.500.000</b>
		841	30	001	Becas	30.000.000
		842	30	001	Aporte a Entidades e instituciones sin fines de lucro	972.500.000
		846	30	001	Subsidios y Asistencias Sociales a personas y familias	350.000.000
		848	30	003	Transferencias para complemento nutricional en las escuelas públicas	300.000.000
		849	30	001	Otras transferencias corrientes	250.000.000
<b>900</b>					<b>OTROS GASTOS</b>	<b>20.000.000</b>
	910				<b>Pago de Impuestos, tasas, y gastos judiciales</b>	<b>10.000.000</b>
		919	30	001	Impuestos, tasas, y gastos judiciales varias	10.000.000
	920				<b>Devolución de Impuestos y otros Ingresos no tributarios</b>	<b>10.000.000</b>
		921	30	001	Devoluciones de impuestos, tasas y contribuciones	10.000.000
					<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2.400.000.000</b>
<b>500</b>					<b>INVERSION FISICA</b>	<b>2.200.000.000</b>
	520				<b>Construcciones</b>	<b>1.000.000.000</b>
		522	30	011	Construcciones de obras de uso Institucional	400.000.000
		522	30	003	Construcciones de obras de uso Institucional	500.000.000
		522	30	007	Construcciones de obras de uso Institucional	100.000.000
	530				<b>Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	<b>900.000.000</b>
		534	30	003	Equipos Educativos y recreativos	100.000.000
		537	30	011	Equipo de transporte	800.000.000
	540				<b>Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación</b>	<b>300.000.000</b>
		541	30	011	Adquisiciones de muebles y enseres	100.000.000
		541	30	003	Adquisiciones de muebles y enseres	100.000.000
		543	30	011	Adquisiciones de Equipos de computación	100.000.000
	870				<b>Transferencias de Capital al Sector Privado</b>	<b>200.000.000</b>
		874	30	011	Aportes y subsidios a entidades e instituciones privadas sin fines de lucro	200.000.000

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**PARTE REGLAMENTARIA.**

**CAPÍTULO II.**  
**DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES.**

**Artículo 3°.-** Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. No podrán destinar fondos del Estado en actividades destinadas a los Planes de Acción declarados en proyectos presentados y la imputación de los gastos se efectuará conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminación según el Objeto del Gasto y conforme a la reglamentación establecida en la Ley del Presupuesto General de la Nación.-

**Artículo 4°.-** Los requisitos formales para la concesión de aportes a la Comisiones u ONG' s que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- a) Copia del Acta de Constitución de la Entidad;
- b) Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la comisión u organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
- c) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o Escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes.
- d) Fotocopia de Cédula de Identidad del Presidente o titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
- e) Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad.
- f) Nómina de Asociados de la Entidad.
- g) Proyecto de la obra que comprenda plano de localización y plano ejecutivo, computo métrico y presupuesto.
- h) Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
- i) Declaración jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra institución Estatal;
- j) Presentación de la ubicación geográfica, (Croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
- k) Constancia de inscripción a SEPRELAD; y
- l) Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

**Artículo 5°.-** Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria.

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Si los fondos utilizados son de transferencias del Gobierno Central, se usará el formulario B-01-01-A y

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

previa visación por la Contraloría General de la República, remitir a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Con el referido formulario se acompañarán a la Contraloría General de la República (C.G.R) los documentos respaldatorios de los ingresos y los gastos debidamente autenticados para su control posterior. Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República.

### **CAPÍTULO III. DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

**Artículo 6°.-** Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2023 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2024, con el saldo disponible al 31/12/2023 más los ingresos producidos hasta el 28 de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2023; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales. Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.

**Artículo 7°.-** El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.-

**Artículo 8°.-** Conforme con el artículo 187° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

**a) Ingresos:**

- 1) Liquidación:** identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
- 2) Recaudación:** percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.

**b) Egresos.**

- 1) Previsión:** asignación específica del crédito presupuestario;
- 2) Obligación:** compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y
- 3) Pago:** cumplimiento parcial o total de las Obligaciones. La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**CAPÍTULO IV.  
DE LOS INGRESOS.**

**Artículo 9°.-** Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.-

**Artículo 10°.-** Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto".-

La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.-

**Artículo 11°.-** El Intendente Municipal deberá comunicar por escrito y por medio magnético a la Dirección de Departamentos y Municipios (DGDM) del Ministerio de Hacienda, la habilitación de Cuentas en Bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme a la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.-

**Artículo 12°.-** El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 605/2022 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuenta":

- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos.
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable.
- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico.
- d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.-

**Artículo 13°.-** Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2023, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2024, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.-

**Artículo 14°.-** Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2024, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2024 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99.-

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**Artículo 15°.-** Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.-

**Artículo 16°.-** El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importe ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.-

**Artículo 17°.-** Las exoneraciones de tributos y las prescripciones a pedido de parte, serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.-

**Artículo 18°.-** Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.-

**CAPÍTULO V.  
DE LOS GASTOS.**

**Artículo 19°.-** La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.-

**Artículo 20°.-** La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2023, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero.
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional.
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional.
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante.
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior.-

**Artículo 21°.-** Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional. Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

- a) Cheques librados por la Tesorería Institucional, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.-

**Artículo 22°.-** Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 236/2020 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

**Artículo 23°.-** Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución N° 133/94 de la Contraloría General de la República.-

**Artículo 24°.-** Realizar los depósitos del 1% (un por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N° 5513/2015, a la orden del Servicio Nacional de Catastro, a más tardar diez (10) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.-

**Artículo 25°.-** En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.-

**Artículo 26°.-** La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 871 Transferencias de Capital al Sector Privado; 873 Transferencias a Productores Individuales y/o organizaciones de Productos Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.-

**Artículo 27°.-** Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.-

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**Artículo 28°.-** La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.-

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje.

230 Pasajes y Viáticos.

240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.

260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios.

264 Primas y Gastos de Seguros y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones.

280 Otros servicios en General 310 Productos alimenticios.

330 Productos de Papel, cartón e impresos 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.

390 Otros Bienes de Consumo.

910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales (Dto. 187/2003).-

**CAPÍTULO VI.**  
**DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL.**

**Artículo 29°.-** La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza. Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N° 3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.-

**Artículo 30°.-** La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno.-

**Artículo 31°.-** El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.-

**Artículo 32°.-** Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

excedan al ejercicio presupuestario vigente. Los mismos deberán estipular una cláusula que indiquen que no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato.-

**Artículo 33°.-** El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.-

**Artículo 34°.-** Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:

- a) **Bonificaciones por Grado Académico:** serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- b) **Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo:** el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
- c) **Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa.** Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros.
- d) **Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria,** a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
- e) **Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales.** Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.

El Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" así como el 199 "Otros Gastos del Personal" no serán programadas dentro de los Proyectos de Inversión.-

**Artículo 35°.-** El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el Presupuesto Municipal del mencionado ejercicio. La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2022 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.-

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

## JUNTA MUNICIPAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos	114-Aguinaldo
112-Dietas	114-Aguinaldo
113-Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
133-Bonificaciones y Gratificaciones	133-Bonificaciones y Gratificaciones
199-Otros Gastos del Personal	199-Otros Gastos del Personal.-

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, en los tipos de presupuesto 1 y 2.

Los personales Contratados que prestan servicio en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de personal técnico); 144 (Jornales); 145 (Honorarios profesionales); y 147 (Contratación del personal para programas de alimentación escolar y control sanitario) tendrán derecho de percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la institución.

La liquidación proporcional y el pago de aguinaldo al personal contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio fiscal 2024, según planilla o documentos de pago de la institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto, tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos.

El pago deberá efectuarse por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones, sean con factura (inscriptos en el RUC) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo objeto de gasto 141 (Contratación de personal técnico); 144 (Jornales); 145 (Honorarios profesionales); 147 (Contratación del personal para programas de alimentación escolar y control sanitario) o en el 199 (Otros gastos del personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Municipalidad.

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos de gastos 141, 144, 145 y 147, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto 199 (Otros gastos del personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

**Artículo 36°.-** Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

## JUNTA MUNICIPAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas", están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.-

b) "Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias" y diferencias Presupuestarias durante el año, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).-

c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio"; "indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos".-

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.-

**Artículo 37°.-** Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2023 de la Institución.-

b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario "no ejecutado" en el objeto del gasto o rubro que dio origen al compromiso.-

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

- c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2024.-

**Artículo 38°.-** Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 "Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", modificada por la Ley N°2686/05, la Resolución 252/16 de la CGR y el Clasificador Presupuestario vigente y el Decreto Reglamentario del Presupuesto General de la Nación vigente.-

**Artículo 39°.-** En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.-

**CAPÍTULO VII.**  
**DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS.**

**Artículo 40°.-** Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100.

**Artículo 41°.-** Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo. Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" y para la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario".-

**Artículo 42°.-** Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.-

**Artículo 43°.-** Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.-

**Artículo 44°.-** Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias.-

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

## JUNTA MUNICIPAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**Artículo 45°.-** Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.-

**Artículo 46°.-** Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

### CAPÍTULO VIII. DEL CONTROL Y EVALUACIÓN.

**Artículo 47°.-** La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.-

**Artículo 48°.-** El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.-

**Artículo 49°.-** La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425 /2008 y sus modificatorias y actualizaciones.-

**Artículo 50°.-** La Unidad de Auditoria Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República", sus modificatorias y actualizaciones.-

**Artículo 51°.-** La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2023, la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 31 de julio de 2023 la Rendición de Cuentas Intermedia, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6° de la Resolución CGR N° 677/2004 y las mismas quedarán en guarda en la Institución Municipal.-

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

## JUNTA MUNICIPAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

### CAPÍTULO IX. DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

**Artículo 52°.-** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2051/03 y el Título II del Decreto N° 21909/2003, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, 848 Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado del Presupuesto Municipal 2024, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.-

**Artículo 53°.-** Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2024.

La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.-

**Artículo 54°.-** Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal". Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.-

En las contrataciones (conforme al proceso determinado) de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podría ser superior al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato. Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley N° 2053/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Ley del Presupuesto General de la Nación y el Decreto Reglamentario y así mismo la Ley Orgánica Municipal. En relación al Cumplimiento Nutricional en las Escuelas Públicas a ser distribuidos en el año 2023, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del año 2023 y las adquisiciones que se ejecutaran, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.-

### CAPÍTULO X. DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES.

**Artículo 55°.-** Competencias.- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N° 1535/99 de "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".-

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

## JUNTA MUNICIPAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**Artículo 56°.- Responsabilidad.-** La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.-

**Artículo 57°.- Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.-** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables. La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.-

**Artículo 58°.-** La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

**Artículo 59°.- Presentación de Informes Institucionales.-** comprenderá:

- a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.-
- b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según detalla el Decreto reglamentario del PGN, hasta el día 15 posterior al cierre del cuatrimestre anterior, los siguientes informes: - Balance General. (Form. B-06-01) - Estado de Resultados. (Form. B-06-02) - Ejecución Presupuestaria de Recursos. (Form. B-06-04) - Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (Form. B-06-05) - Conciliación Bancaria. (Form. B-06-08) - Movimiento de Bienes de Uso. (Form. B-06-09) Estos Informes se presentarán con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal.-

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

- c) La Intendencia Municipal remitirá a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, un informe mensual con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior y en los formularios B-06-17 A y B-06-17 B, además adjuntar copia autenticada de las boletas de depósitos correspondientes.-
- d) En cumplimiento del Art. 3º del Decreto N° 10062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 30 (treinta) días posteriores al cierre de cada cuatrimestre.-
- e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2023, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022, que comprenderá:
- Balance General;
  - Estado de Resultados;
  - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
  - Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
  - Conciliación Bancaria;
  - Informe de Ejecución del PAC anual;
  - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
  - Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
  - Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- El Intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- El responsable de la Unidad de Contabilidad;
- El responsable de la Auditoría Interna.-

**Artículo 60º.-** Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.-

**Artículo 61º.-** La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2023, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2022, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público. Estas informaciones consistirán en:

- El Balance General; (Form. B-06-01)
- Estado de Resultados; (Form. B-06-02)
- Ejecución Presupuestaria de Recursos; (Form. B-06-04)
- Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto (Form. B-06-05)
- Conciliación Bancaria; (Form. B-06-08)
- Inventario de Bienes de Uso. (Form. B-06-16 F.C.03)

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

## JUNTA MUNICIPAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la Ley de Presupuesto General de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2024.-

**Artículo 62°.-** La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar de 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior, a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre las actividades desarrolladas y el monto de recursos aplicados según la Ley N° 4891/13, Ley N° 5255/15, Ley N° 5404/15 y la Ley N° 4372/11, conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos y Gastos Objeto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, del periodo informado y nota al Ministerio de Hacienda.

Los datos serán remitidos en el formulario B-01-08 y en 2 (dos) ejemplares originales en forma impresa y en CD en formato Word y/o Excel, por el periodo informado y firmado por el Intendente y el Director Administrativo de la Municipalidad.-

**Artículo 63°.-** De igual manera la Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República CGR y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en los Formularios B-06-22 y B-06-23, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N° 1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), debiendo ser presentados en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados.-

La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.-

Además, se deberá presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria, en las siguientes fechas:

**Primer Informe** 15 de Julio;

**Segundo Informe** 15 de Febrero, posteriores al cierre de cada semestre.

También sobre el uso de fondo del FONACIDE publicar en el portal de internet actualizado trimestralmente y comunicar por nota vía correo electrónico a [udm@hacienda.gov.py](mailto:udm@hacienda.gov.py); firmado por la máxima autoridad municipal o funcionario designado, remitiendo a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada cuatrimestre.-

**Artículo 64°.-** La Intendencia Municipal deberá remitir al Ministerio de Hacienda (UDM) el informe mensual con carácter de declaración jurada, de haber transferido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalados en el artículo 10, inc. a) al g) y el Art. 74 de la Ley N°122/1993, conforme al Formulario B-06-17 C "Declaración Jurada a Favor de la Caja de Jubilación y Pensiones del Personal Municipal" y presentado a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada mes. Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por la máxima autoridad municipal o, por delegación del funcionario directivo designado para el efecto, acompañado por una nota dirigida al Ministerio de Hacienda, y remitidos al correo electrónico institucional [udm@hacienda.gov.py](mailto:udm@hacienda.gov.py), escaneados en formato PDF.-

**Artículo 65°.-** La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Cuatrimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro ([sncmunicipios@hacienda.gov.py](mailto:sncmunicipios@hacienda.gov.py)) en PDF, el Formulario B-06-25 "Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

## JUNTA MUNICIPAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario al Servicio Nacional de Catastro, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario", a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada Cuatrimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al Cuatrimestre.-

### CAPÍTULO XI. DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA.

**Artículo 66°.-** Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2024:

- I. Formularios e Instrucciones para su uso, en la elaboración del Presupuesto;
- II. Clasificación por Origen del Ingreso;
- III. Estructura, Criterios y Codificación del Clasificador;
- IV. Clasificación de las Cuentas y Descripción del Clasificador por Origen del Ingreso;
- V. Clasificación y Catálogo de Cuentas y su Catálogo Descriptivo por Objeto del Gasto;
- VI. Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a la Tabla respectiva y además de Gastos de Representación.
- VII. Formularios a utilizar en la ejecución del Presupuesto.

### CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES.

**Artículo 67°.-** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, de las leyes y sus reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionado de acuerdo a los artículos 64, 68 inciso h) y k), 69, 71, y 72 de la Ley N° 1626/2000 "De la función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera".-

**Artículo 68°.-** Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

**Artículo 69°.-** Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos Municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.-

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

## JUNTA MUNICIPAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**Artículo 70°.-** Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.-

**Artículo 71°.-** Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

**Artículo 72°.-** Comuníquese a la Intendencia Municipal.-

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de Filadelfia, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 182° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.-



**Gilberto Ferreira Cristaldo**  
Secretario Junta Municipal



**Juan Carlos Aquino Ramirez**  
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 13 de noviembre del 2023.-

Téngase por Ordenanza Municipal, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.-



**Laura Noelia Duarte Escobar**  
Secretario Intendencia Municipal



**Claudelino Rodas Nunez**  
Intendente Municipal

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



# Consolidado General de Ingresos



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
**ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**



Grupo	Sub grupo	Orig.	Det.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	PRESUPUESTO
						<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>22,440,000,000</b>
100						<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>20,035,000,000</b>
	110					<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>14,769,000,000</b>
		112				<b>Impuesto sobre la propiedad</b>	<b>8,670,000,000</b>
		112	001	30	001	Impuesto Inmobiliario	6,500,000,000
		112	003	30	001	Impuesto Adicional a los baldíos	150,000,000
		112	004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	1,000,000,000
		112	005	30	001	Impuesto a la Construcción o Edilicia	300,000,000
		112	006	30	001	Impuesto al fraccionamiento de tierra	100,000,000
		112	007	30	001	Impuesto a la transferencia de bienes raíces	270,000,000
		112	011	30	001	Impuesto Adicional a inmuebles de gran extensión y a los latifundios	350,000,000
		113				<b>Impuestos Internos sobre bienes y servicios</b>	<b>4,374,000,000</b>
		113	006	30	001	Impuesto a Espectáculos públicos y juegos de entretenimiento y de azar	2,000,000
		113	012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	4,000,000,000
		113	013	30	001	Impuesto a la Publicidad y Propaganda	50,000,000
		113	014	30	001	Impuesto a las operaciones de créditos	6,000,000
		113	016	30	001	Impuesto al transporte público de pasajeros	1,000,000
		113	017	30	001	Impuesto al Registro de marcas y señales de hacienda y legalización de documentos	150,000,000
		113	018	30	001	Impuesto al papel sellado y Estampillas Municipales	100,000,000
		113	019	30	001	Impuesto de Cementerios	5,000,000
		113	027	30	001	Impuesto al Faenamiento	10,000,000
		113	099	30	001	Otras Licencias Especiales	50,000,000
		119				<b>Otros ingresos tributarios</b>	<b>1,725,000,000</b>
		119	003	30	001	Multas	300,000,000
		119	005	30	001	Contribución para conservación de Pavimentos	650,000,000
		119	006	30	001	Contribución por obras municipales que producen valoración inmobiliaria	5,000,000
		119	009	30	001	Contribución Especial para fondo de pavimentación (Art. 166 inc. b, Ley 3966/2010)	750,000,000
		119	099	30	001	Otros	20,000,000
130						<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3,146,000,000</b>
		132				<b>Tasas y Derechos</b>	<b>2,846,000,000</b>
		132	021	30	001	Tasa por Servicios de Salubridad	70,000,000
		132	022	30	001	Tasa por Contrastación e Inspección de pesas y medidas	10,000,000
		132	023	30	001	Tasa por Inspección de Instalaciones	65,000,000
		132	024	30	001	Tasas por servicios de desinfección	1,000,000
		132	025	30	001	Tasas por recolección de Basuras, Limpieza de vías Públicas y de Cementerios	2,300,000,000
		132	027	30	001	Tasas por servicios de Prevención y protección contra riesgos de incendios derrumbes y otros accidentes graves	250,000,000

*[Handwritten signatures in blue ink]*

		132	033	30	001	Tasa por Servicios de Inspección de Auto-Vehículos	150,000,000
		133				<b>Multas y Otros Derechos No Tributarios</b>	<b>300,000,000</b>
		133	001	30	001	Multas no tributarias	300,000,000
	140					<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>	<b>714,000,000</b>
		141				<b>Venta de Bienes de la Administración Pública</b>	<b>164,000,000</b>
		141	001	30	001	Venta de libros, formularios y documentos	100,000,000
		141	009	30	001	Provisión de copias de planos, informes técnicos, planillas de costos de residencia y otros	3,000,000
		141	010	30	001	Provisión de distintivos para vehículos Automotores	60,000,000
		141	099	30	001	Otros	1,000,000
		142				<b>Venta de Servicios de la Administración Pública</b>	<b>550,000,000</b>
		142	007	30	001	Aranceles Educativos	150,000,000
		142	016	30	001	Servicios Técnicos y Administrativos en general	400,000,000
	150					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>700,000,000</b>
		153				<b>Transferencias Consolidables Intergubernamentales Corrientes por Coparticipación de Tributos</b>	<b>700,000,000</b>
		153	070	30	011	Aporte del Gobierno Central con Royalties	400,000,000
		153	070	30	003	Aporte del Gobierno Central con Fonacide	300,000,000
	160					<b>RENTA DE LA PROPIEDAD</b>	<b>16,000,000</b>
		161				<b>Intereses</b>	<b>10,000,000</b>
		161	002	30	001	Intereses por depósitos	10,000,000
		163				<b>Arrendamiento de Inmuebles, tierras, terrenos y otros</b>	<b>6,000,000</b>
		163	010	30	001	Usufructo de tierra en cementerio	1,000,000
		163	011	30	001	Ocupación del mercado municipal	1,000,000
		163	014	30	001	Arrendamiento de terrenos y predios Municipales	1,000,000
		163	015	30	001	Ocupación de casillas, mesas, puestos de ventas y otras	1,000,000
		163	018		001	Ocupación temporal de corralón Municipal	1,000,000
		163	099		001	Alquileres varios	1,000,000
	190					<b>OTROS RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>690,000,000</b>
		191				<b>Otros recursos</b>	<b>690,000,000</b>
		191	008	30	001	Retención por impresión de licencias y habilitación AMCC	350,000,000
		191	009	30	001	Varios	40,000,000
		191	099	30	001	Asistencia Alimentaria, CODENI	300,000,000
	200					<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2,405,000,000</b>
	210					<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>5,000,000</b>
		211				<b>Venta de activos de capital</b>	<b>5,000,000</b>
		211	010	30	001	Venta de activos fijos	5,000,000
	220					<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</b>	<b>2,400,000,000</b>
		223	070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	1,600,000,000
		223	070	30	003	Aportes del Gobierno Central con Fonacide	700,000,000
		223	080	30	007	Aportes Gobierno Central c/ Canon Fiscal (Juegos de Azar)	100,000,000



# Consolidado General de Egresos



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA  
ESTIMACION DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

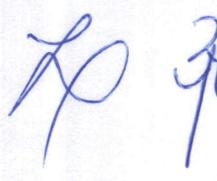


Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
GR	SG	OG	OF	FF		
					<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>22,440,000,000</b>
					<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>20,040,000,000</b>
	100				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>11,701,150,000</b>
		110			<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>2,522,000,000</b>
			111	30 001	Sueldos	708,000,000
			112	30 001	Dietas	1,368,000,000
			113	30 001	Gastos de Representación	252,000,000
			114	30 001	Aguinaldo	194,000,000
		130			<b>Asignaciones Complementarias</b>	<b>634,200,000</b>
			133	30 001	Bonificaciones y Gratificaciones	585,000,000
			134	30 001	Aporte Jubilatorio del Empleador	49,200,000
		140			<b>Personal Contratado</b>	<b>8,438,950,000</b>
			141	30 001	Contratación de Personal técnico	692,250,000
			144	30 001	Jornales	5,859,750,000
			145	30 001	Honorarios Profesionales	1,886,950,000
		190			<b>Otros Gastos del Personal</b>	<b>106,000,000</b>
			191	30 001	Subsidio para la salud	96,000,000
			199	30 001	Otros Gastos del Personal	10,000,000
	200				<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>637,000,000</b>
		210			<b>Servicios Básicos</b>	<b>193,000,000</b>
			211	30 001	Energía eléctrica	150,000,000
			212	30 001	Agua	18,000,000
			214	30 001	Teléfonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones	24,000,000
			215	30 001	Correos y otros servicios postales	1,000,000
		220			<b>Transporte y Almacenaje</b>	<b>20,000,000</b>
			221	30 001	Transporte	10,000,000
			223	30 001	Transporte de personas	5,000,000
			229	30 001	Transporte y almacenaje varios	5,000,000
		230			<b>Pasajes y Viáticos</b>	<b>86,000,000</b>
			231	30 001	Pasajes	5,000,000
			232	30 001	Viáticos y movilidad	45,000,000
			239	30 001	Viáticos y viáticos varios	36,000,000
		240			<b>Gastos por servicios de Aseo, Mantenimiento y reparaciones</b>	<b>60,000,000</b>
			242	30 001	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales	10,000,000
			243	30 001	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	10,000,000
			244	30 001	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte	30,000,000
			245	30 001	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	5,000,000
			248	30 001	Otros mantenimientos y reparaciones menores	5,000,000
		250			<b>Alquileres y Derechos</b>	<b>18,000,000</b>
			251	30 001	Alquileres de edificios y locales	6,000,000
			252	30 001	Alquiler de maquinarias y equipos	6,000,000
			259	30 001	Alquileres y derechos varios	6,000,000
		260			<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	<b>156,000,000</b>
			261	30 001	De informática y sistemas computarizados	6,000,000
			262	30 001	Imprenta, publicaciones y reproducciones	24,000,000
			263	30 001	Servicios bancarios	6,000,000
			264	30 001	Primas y gastos de seguros	96,000,000
			265	30 001	Publicidad y propaganda	18,000,000

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

	269	30	001	Servicios técnicos y profesionales varios	6,000,000
270				<b>Servicio Social</b>	<b>24,000,000</b>
	272	30	001	Servicio y asistencia social	6,000,000
	275	30	001	Servicio de primeros auxilios y tercerizados	12,000,000
	279	30	001	Servicio social	6,000,000
280				<b>Otros Servicios en General</b>	<b>60,000,000</b>
	281	30	001	Servicios de ceremonial	20,000,000
	284	30	001	Servicios de catering	34,000,000
	288	30	001	Servicios en general	6,000,000
290				<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	<b>20,000,000</b>
	291	30	001	Capacitación del personal del estado	5,000,000
	292	30	001	Capacitación y formación laboral	5,000,000
	293	30	001	Capacitación especializada	10,000,000
<b>300</b>				<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>	<b>2,944,350,000</b>
310				<b>Productos Alimenticios</b>	<b>78,000,000</b>
	311	30	001	Alimentos para personas	78,000,000
320				<b>Textiles y Vestuarios</b>	<b>60,000,000</b>
	322	30	001	Presdas de vestir	55,000,000
	324	30	001	Calzados	5,000,000
330				<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	<b>90,000,000</b>
	331	30	001	Papel de escritorio y cartón	25,000,000
	332	30	001	Papel para computación	20,000,000
	333	30	001	Productos e impresiones de artes gráficas	25,000,000
	334	30	001	Productos de papel y cartón	10,000,000
	339	30	001	Productos de papel, cartón e impresos varios	10,000,000
340				<b>Bienes de Consumo de Oficinas e insumos</b>	<b>566,000,000</b>
	341	30	001	Elementos de limpieza	36,000,000
	342	30	001	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	60,000,000
	344	30	001	Utensilios de cocina y comedor	6,000,000
	346	30	001	Repuestos y accesorios menores	440,000,000
	347	30	001	Elementos y útiles diversos	12,000,000
	349	30	001	Bienes de consumo varios	12,000,000
350				<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	<b>25,000,000</b>
	355	30	001	Tintas, pinturas y colorantes	20,000,000
	357	30	001	Productos de material plástico	5,000,000
360				<b>Combustibles y Lubricantes</b>	<b>1,200,000,000</b>
	361	30	001	Combustibles	1,000,000,000
	362	30	001	Lubricantes	200,000,000
390				<b>Otros Bienes de Consumo</b>	<b>925,350,000</b>
	392	30	001	Cubiertas y cámaras de aire	75,350,000
	394	30	001	Herramientas menores	6,000,000
	397	30	001	Productos e insumos metálicos	12,000,000
	398	30	001	Productos e insumos no metálicos	420,000,000
	398	30	011	Productos e insumos no metálicos	400,000,000
	399	30	001	Bienes de consumo varios	12,000,000
<b>800</b>				<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>4,737,500,000</b>
810				<b>Transferencias Consolidables Corrientes al Sector Público</b>	<b>1,950,000,000</b>
	819	30	001	Otras transferencias consolidables corrientes	1,950,000,000
830				<b>Otras transferencias Corrientes al sector Público o Privado</b>	<b>885,000,000</b>
	834	30	001	Otras transferencias al sector público y organismos regionales	840,000,000
	839	30	001	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias	45,000,000
840				<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado</b>	<b>1,902,500,000</b>
	841	30	001	Becas	30,000,000
	842	30	001	Aporte a Entidades e instituciones sin fines de lucro	972,500,000

		846	30	001	Subsidios y Asistencias Sociales a personas y familias	350,000,000
		848	30	003	Transferencias para complemento nutricional en las escuelas públicas	300,000,000
		849	30	001	Otras transferencias corrientes	250,000,000
<b>900</b>					<b>OTROS GASTOS</b>	<b>20,000,000</b>
	910				<b>Pago de Impuestos, tasas, y gastos judiciales</b>	<b>10,000,000</b>
		919	30	001	Impuestos, tasas, y gastos judiciales varias	10,000,000
	920				<b>Devolución de Impuestos y otros Ingresos no tributarios</b>	<b>10,000,000</b>
		921	30	001	Devoluciones de impuestos, tasas y contribuciones	10,000,000
					<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2,400,000,000</b>
<b>500</b>					<b>INVERSION FISICA</b>	<b>2,200,000,000</b>
	520				<b>Construcciones</b>	<b>1,000,000,000</b>
		522	30	011	Construcciones de obras de uso Institucional	400,000,000
		522	30	003	Construcciones de obras de uso Institucional	500,000,000
		522	30	007	Construcciones de obras de uso Institucional	100,000,000
	530				<b>Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	<b>900,000,000</b>
		534	30	003	Equipos Educativos y recreativos	100,000,000
		537	30	011	Equipo de transporte	800,000,000
	540				<b>Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación</b>	<b>300,000,000</b>
		541	30	011	Adquisiciones de muebles y enseres	100,000,000
		541	30	003	Adquisiciones de muebles y enseres	100,000,000
		543	30	011	Adquisiciones de Equipos de computación	100,000,000
	870				<b>Transferencias de Capital al Sector Privado</b>	<b>200,000,000</b>
		874	30	011	Aportes y subsidios a entidades e instituciones privadas sin fines de lucro	200,000,000



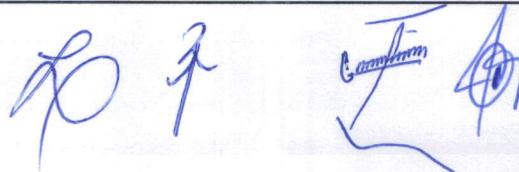



# Consolidado Tipo 1

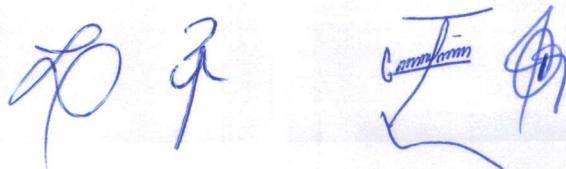
**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

TIPO DE PRESUPUESTO 1 - PROGRAMAS DE ADMINISTRACION  
PROGRAMA 2 - GESTION ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN  
ACTIVIDAD 1 - INTENDENCIA MUNICIPAL

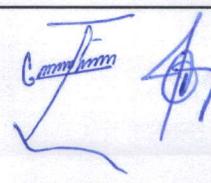
Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO
GR	SG	OG	OF	FF		
					<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>14,663,250,000</b>
					<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>14,663,250,000</b>
<b>100</b>					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,024,400,000</b>
	<b>110</b>				<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>2,522,000,000</b>
		111	30	001	Sueldos	708,000,000
		112	30	001	Dietas	1,368,000,000
		113	30	001	Gastos de Representación	252,000,000
		114	30	001	Aguinaldo	194,000,000
	<b>130</b>				<b>Asignaciones Complementarias</b>	<b>328,700,000</b>
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	279,500,000
		134	30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	49,200,000
	<b>140</b>				<b>Personal Contratado</b>	<b>4,067,700,000</b>
		141	30	001	Contratación de Personal técnico	542,750,000
		144	30	001	Jornales	1,950,000,000
		145	30	001	Honorarios Profesionales	1,574,950,000
	<b>190</b>				<b>Otros Gastos del Personal</b>	<b>106,000,000</b>
		191	30	001	Subsidio para la salud	96,000,000
		199	30	001	Otros Gastos del Personal	10,000,000
200					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>637,000,000</b>
	210				<b>Servicios Básicos</b>	<b>193,000,000</b>
		211	30	001	Energía eléctrica	150,000,000
		212	30	001	Agua	18,000,000
		214	30	001	Teléfonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones	24,000,000
		215	30	001	Correos y otros servicios postales	1,000,000
	220				<b>Transporte y Almacenaje</b>	<b>20,000,000</b>
		221	30	001	Transporte	10,000,000
		223	30	001	Transporte de personas	5,000,000
		229	30	001	Transporte y almacenaje varios	5,000,000
	230				<b>Pasajes y Viáticos</b>	<b>86,000,000</b>
		231	30	001	Pasajes	5,000,000
		232	30	001	Viáticos y movilidad	45,000,000



	239	30	001	Viáticos y viáticos varios	36,000,000
	240			<b>Gastos por servicios de Aseo, Mantenimiento y reparaciones</b>	<b>60,000,000</b>
	242	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales	10,000,000
	243	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	10,000,000
	244	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte	30,000,000
	245	30	001	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	5,000,000
	248	30	001	Otros mantenimientos y reparaciones menores	5,000,000
	250			<b>Alquileres y Derechos</b>	<b>18,000,000</b>
	251	30	001	Alquileres de edificios y locales	6,000,000
	252	30	001	Alquiler de maquinarias y equipos	6,000,000
	259	30	001	Alquileres y derechos varios	6,000,000
	260			<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	<b>156,000,000</b>
	261	30	001	De informática y sistemas computarizados	6,000,000
	262	30	001	Imprenta, publicaciones y reproducciones	24,000,000
	263	30	001	Servicios bancarios	6,000,000
	264	30	001	Primas y gastos de seguros	96,000,000
	265	30	001	Publicidad y propaganda	18,000,000
	269	30	001	Servicios técnicos y profesionales varios	6,000,000
	270			<b>Servicio Social</b>	<b>24,000,000</b>
	272	30	001	Servicio y asistencia social	6,000,000
	275	30	001	Servicio de primeros auxilios y tercerizados	12,000,000
	279	30	001	Servicio social	6,000,000
	280			<b>Otros Servicios en General</b>	<b>60,000,000</b>
	281	30	001	Servicios de ceremonial	20,000,000
	284	30	001	Servicios de catering	34,000,000
	288	30	001	Servicios en general	6,000,000
	290			<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	<b>20,000,000</b>
	291	30	001	Capacitación del personal del estado	5,000,000
	292	30	001	Capacitación y formación laboral	5,000,000
	293	30	001	Capacitación especializada	10,000,000
300				<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>	<b>2,544,350,000</b>
	310			<b>Productos Alimenticios</b>	<b>78,000,000</b>
	311	30	001	Alimentos para personas	78,000,000



	320				<b>Textiles y Vestuarios</b>	<b>60,000,000</b>
		322	30	001	Presdas de vestir	55,000,000
		324	30	001	Calzados	5,000,000
	330				<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	<b>90,000,000</b>
		331	30	001	Papel de escritorio y cartón	25,000,000
		332	30	001	Papel para computación	20,000,000
		333	30	001	Productos e impresiones de artes gráficas	25,000,000
		334	30	001	Productos de papel y cartón	10,000,000
		339	30	001	Productos de papel, cartón e impresos varios	10,000,000
	340				<b>Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos</b>	<b>566,000,000</b>
		341	30	001	Elementos de limpieza	36,000,000
		342	30	001	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	60,000,000
		344	30	001	Utensilios de cocina y comedor	6,000,000
		346	30	001	Repuestos y accesorios menores	440,000,000
		347	30	001	Elementos y utiles diversos	12,000,000
		349	30	001	Bienes de consumo varios	12,000,000
	350				<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	<b>25,000,000</b>
		355	30	001	Tintas, pinturas y colorantes	20,000,000
		357	30	001	Productos de material plástico	5,000,000
	360				<b>Combustibles y Lubricantes</b>	<b>1,200,000,000</b>
		361	30	001	Combustibles	1,000,000,000
		362	30	001	Lubricantes	200,000,000
	390				<b>Otros Bienes de Consumo</b>	<b>525,350,000</b>
		392	30	001	Cubiertas y cámaras de aire	75,350,000
		394	30	001	Herramientas menores	6,000,000
		397	30	001	Productos e insumos metálicos	12,000,000
		398	30	001	Productos e insumos no metálicos	420,000,000
		399	30	001	Bienes de consumo varios	12,000,000
800					<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>4,437,500,000</b>
	810				<b>Transferencias Consolidables Corrientes al Sector Público</b>	<b>1,950,000,000</b>
		819	30	001	Otras transferencias consolidables corrientes	1,950,000,000
	830				<b>Otras transferencias Corrientes al sector Público o Privado</b>	<b>885,000,000</b>
		834	30	001	Otras transferencias al sector público y organismos regionales	840,000,000

		839	30	001	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias	45,000,000
	840				<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado</b>	<b>1,602,500,000</b>
		841	30	001	Becas	30,000,000
		842	30	001	Aporte a Entidades e instituciones sin fines de lucro	972,500,000
		846	30	001	Subsidios y Asistencias Sociales a personas y familias	350,000,000
		849	30	001	Otras transferencias corrientes	250,000,000
900					<b>OTROS GASTOS</b>	<b>20,000,000</b>
	910				<b>Pago de Impuestos, tasas, y gastos judiciales</b>	<b>10,000,000</b>
		919	30	001	Impuestos, tasas, y gastos judiciales varias	10,000,000
	920				<b>Devolución de Impuestos y otros Ingresos no tributarios</b>	<b>10,000,000</b>
		921	30	001	Devoluciones de impuestos, tasas y contribuciones	10,000,000







# Consolidado Tipo 2

**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE TIPO 2**  
**PROGRAMAS DE ACCION**

Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO
GR	SG	OG	OF	FF		
					<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>7,776,750,000</b>
					<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5,376,750,000</b>
<b>100</b>					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,676,750,000</b>
	<b>130</b>				<b>Asignaciones Complementarias</b>	<b>305,500,000</b>
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	305,500,000
	<b>140</b>				<b>Personal Contratado</b>	<b>4,371,250,000</b>
		141	30	001	Personal técnico	149,500,000
		144	30	001	Jornales	3,909,750,000
		145	30	001	Honorarios Profesionales	312,000,000
<b>300</b>					<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>	<b>400,000,000</b>
	<b>390</b>				<b>Otros bienes de consumo</b>	<b>400,000,000</b>
		398	30	011	Productos e insumos no metálicos	400,000,000
<b>800</b>					<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>300,000,000</b>
	840				<b>Transferencias corrientes al sector privado</b>	<b>300,000,000</b>
		848	30	003	Transferencias para complemento nutricional en las escuelas públicas	300,000,000
					<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2,400,000,000</b>
500					<b>INVERSION FISICA</b>	<b>2,200,000,000</b>
	520				<b>Construcciones</b>	<b>1,000,000,000</b>
		522	30	011	Construcciones de obras de uso Institucional	400,000,000
		522	30	003	Construcciones de obras de uso Institucional	500,000,000
		522	30	007	Construcciones de obras de uso Institucional	100,000,000
	530				<b>Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	<b>900,000,000</b>
		534	30	003	Equipos Educativos y recreativos	100,000,000
		537	30	011	Equipo de transporte	800,000,000
	540				<b>Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación</b>	<b>300,000,000</b>
		541	30	011	Adquisiciones de muebles y enseres	100,000,000



		541	30	003	Adquisiciones de muebles y enseres	100,000,000
		543	30	011	Adquisiciones de Equipos de computación	100,000,000
	870				<b>Transferencias de Capital al Sector Privado</b>	<b>200,000,000</b>
		874	30	011	Aportes y subsidios a entidades e instituciones privadas sin fines de lucro	200,000,000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# Junta Municipal

**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
 TIPO DE PRESUPUESTO - 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION  
 PROGRAMA - 1 GESTION LEGISLATIVA Y DE CONTROL

Junta Municipal

111	30	Sueldos	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
	1	Secretaría Junta	1	6,500,000	12	78,000,000

				6,500,000		78,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>78,000,000</b>

112	30	Dietas	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
	12	Dietas	12	9,500,000	12	1,368,000,000

				114,000,000		1,368,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>1,368,000,000</b>

113	30	Gasto de Representación	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
	1	Gasto de Representación (Presidente)	1	2,500,000	12	30,000,000
	1	Gasto de Representación(Vicepresidente)	1	1,500,000	12	18,000,000
	10	Gasto de Representación (Miembros)	10	1,000,000	12	120,000,000

				14,000,000		168,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>168,000,000</b>

114	30	Aguinaldo	Cant.	Mensual	Periodo	Anual
		Aguinaldo sobre sueldo - Secretario	1			6,500,000
		Aguinaldo sobre Dietas	12			114,000,000
		Aguinaldo sobre Gasto de Representación	12			14,000,000

				-		134,500,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>134,500,000</b>

133	30	Bonificaciones y Gratificaciones	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
	1	Secretario	1	2,000,000	13	26,000,000
	1	Actuario del Juzgado de Faltas	1	1,000,000	13	13,000,000

				3,000,000		39,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>39,000,000</b>

134	30	Aporte Jubilatorio del Empleador	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
	1	Aporte Jubilatorio del Empleador	1	850,000	12	10,200,000

				850,000		10,200,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>10,200,000</b>

144	30	Jornales	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
	1	Actuario del Juzgado de Faltas	1	3,500,000	13	45,500,000

				3,500,000		45,500,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>45,500,000</b>

145	30	Honorarios Profesionales	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
		Juez de Faltas	1	5,500,000	13	71,500,000
		Honorarios Asesor Contable	1	5,500,000	13	71,500,000
		Honorarios Asesor Jurídico	1	5,500,000	13	71,500,000
		Honorarios Asesor de Obras	1	5,500,000	13	71,500,000

				22,000,000		286,000,000
--	--	--	--	------------	--	-------------

				TOTAL ANUAL		286,000,000
230	30	<b>Viáticos y Movilidad</b>	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
232		Viáticos y movilidad		1,500,000	10	15,000,000
				1,500,000		15,000,000
				TOTAL ANUAL		15,000,000
280	30	<b>Otros Servicios en general</b>	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
284		Servicios de catering				10,000,000
				-		10,000,000
				TOTAL ANUAL		10,000,000
290	30	<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
293		Capaccitaci3n especializada		5,000,000	1	5,000,000
						5,000,000
				TOTAL ANUAL		5,000,000
849	30	<b>Otras transferencias Corrientes</b>	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
		AJUMPA - Cuotas de la Junta Municipal				5,000,000
				-		5,000,000
				TOTAL ANUAL		5,000,000
TOTAL ANUAL						2,164,200,000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# Intendencia Municipal

**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
 TIPO DE PRESUPUESTO - 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION  
 PROGRAMA - 2 GESTION ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN

Intendencia Municipal

111	30	Sueldos	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Intendente	1	20,000,000	12	240,000,000
		Secretario General	1	13,000,000	12	156,000,000
		Encargado de Departamento de Finanzas	1	13,000,000	12	156,000,000
		Encargado de Departamento UOC	1	6,500,000	12	78,000,000
				52,500,000		630,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>630,000,000</b>

113	30	Gastos de representación	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Intendente	1	7,000,000	12	84,000,000
				7,000,000		84,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>84,000,000</b>

114	30	Aguinaldo	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Aguinaldo sobre Sueldos	1			52,500,000
		Aguinaldo sobre Gastos de Representación	1			7,000,000
						59,500,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>59,500,000</b>

133	30	Bonificaciones y Gratificaciones	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Encargado de Educación y Deporte	1	2,000,000	13	26,000,000
		Policía Nacional - Identificaciones	1	2,000,000	13	26,000,000
		Policía Nacional - Transito	2	1,500,000	13	39,000,000
		Encargada de Recursos Humanos	1	1,500,000	13	19,500,000
		Encargado de Pueblos Originarios	1	1,000,000	13	13,000,000
		Encargada de Servicio Social	1	1,000,000	13	13,000,000
		Encargado de UOC	1	1,000,000	13	13,000,000
		Encargado de obras	1	500,000	13	6,500,000
		Encargado de Catastro	1	500,000	13	6,500,000
		Asistente de Planificación	1	500,000	13	6,500,000
		Codeni	1	500,000	13	6,500,000
		Salubridad	3	500,000	13	19,500,000
		Chofer de la Intendencia	1	500,000	13	6,500,000
		Asistente de Secretaría General	1	500,000	13	6,500,000
		Encargada de la Planificación Estratégica	1	500,000	13	6,500,000
		Liquidaciones	1	500,000	13	6,500,000
		Coordinador MSPBS	1	500,000	13	6,500,000
		Tesosrero	1	500,000	13	6,500,000
		Asistente de UOC	1	500,000	13	6,500,000

	16,000,000	240,500,000
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>240,500,000</b>

134	30	Aporte Jubilatorio del Empleador	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Secretario General	1	1,300,000	12	15,600,000
		Encargado Departamento de Finanzas	1	1,300,000	12	15,600,000
		Encargado Departamento UOC	1	650,000	12	7,800,000

	3,250,000	39,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>39,000,000</b>

141	30	Contratación de Personal Técnico	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Encargado de Suministros y Almacenamiento	1	6,500,000	13	84,500,000
		Encargado Departamento de Educación y Deporte	1	6,500,000	13	84,500,000
		Coordinador MSPBS	1	5,000,000	13	65,000,000
		Programador - Dpto. de Informática	1	6,000,000	13	78,000,000
		Directora Guardería	1	4,500,000	13	58,500,000
		Tecnico Puesto de Salud Amistad	5	2,650,000	13	172,250,000

	31,150,000	542,750,000
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>542,750,000</b>

144	30	Jornales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		<b>Secretaria General</b>				
		Asistente de prensa	1	4,500,000	13	58,500,000
		Asistente de Secretaría General	1	3,500,000	13	45,500,000
		Chofer Puesto de Salud Amistad	1	3,500,000	13	45,500,000
		Encargado de Polideportivo Amistad	1	2,000,000	13	26,000,000
		Asistente Adm. del Puesto de Salud	1	5,500,000	13	71,500,000
		Encargada de Limpieza	1	2,600,000	13	33,800,000
		Gestor	1	2,650,000	13	34,450,000
		Recepción	1	2,650,000	13	34,450,000
		Chofer de la Intendencia	1	4,000,000	13	52,000,000
		Asistente de Identificaciones	1	2,600,000	13	33,800,000
		Médico del Puesto de Salud	1	5,500,000	13	71,500,000
		Apoyo en el area de limpieza	8	2,000,000	13	208,000,000
		Sereno	2	2,600,000	13	67,600,000
		Gestor - Adultos mayores	1	2,000,000	13	26,000,000
		Encargado de Pueblos Originarios	1	5,500,000	13	71,500,000
		<b>Departamento de Salubridad</b>				
		Jefe Dpto. de Salubridad	1	4,500,000	13	58,500,000
		Encargado de Incinerador	1	4,500,000	13	58,500,000
		Asistente Dpto. de Salubridad	1	3,500,000	13	45,500,000
		<b>Administración y Finanzas</b>				
		Liquidación División Tránsito	2	4,500,000	13	117,000,000
		Asistente	1	3,000,000	13	39,000,000
		Liquidaciones	2	4,500,000	13	117,000,000
		Asistente de Suministros y Almacenamiento	1	4,200,000	13	54,600,000
		Cajeros	2	4,000,000	13	104,000,000
		<b>Planificación, Obras y Catastro</b>				
		Asistente de Catastro	1	4,600,000	13	59,800,000

Asesor de Catastro y Planificación	1	5,000,000	13	65,000,000
Asistente de Planificación	1	5,000,000	13	65,000,000
<b>Departamento de Mujer, Niñez y Adolescencia</b>				
Encargada de Servicio Social	1	4,000,000	13	52,000,000
Asistente de Codeni	1	3,500,000	13	45,500,000
<b>Educación, cultura, y deporte</b>				
Encargado de Deportes	1	5,000,000	13	65,000,000
Asistente del Centro Cultural	2	3,000,000	13	78,000,000

		146,500,000		1,904,500,000
<b>TOTAL ANUAL</b>				<b>1,904,500,000</b>

145	30	Honorarios Profesionales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Secretario Privado	1	5,000,000	13	65,000,000
		Contador	1	7,000,000	13	91,000,000
		Encargada Dpto. de Obras	1	7,000,000	13	91,000,000
		Tesorero	1	6,500,000	13	84,500,000
		Asesor Ambiental	1	6,000,000	13	78,000,000
		Encargado Departamento de Catastro	1	6,500,000	13	84,500,000
		Encargada de Recursos Humanos	1	5,500,000	13	71,500,000
		Asesor Contable	1	5,500,000	13	71,500,000
		Asesor Administrativo	1	5,500,000	13	71,500,000
		Asesor Jurídico	1	6,000,000	13	78,000,000
		Encargada Dpto. de Codeni	1	5,500,000	13	71,500,000
		Encargado de Prensa	1	5,500,000	13	71,500,000
		Asistente de UOC	1	5,500,000	13	71,500,000
		Liquidaciones	2	4,500,000	13	117,000,000
		Encargada de la Planificación Estratégica	1	6,000,000	13	78,000,000
		Encargado de biblioteca	1	4,500,000	13	58,500,000
		Laboratorista del PSA	1	2,650,000	13	34,450,000

				94,650,000		1,288,950,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>1,288,950,000</b>

191	30	Subsidio para la salud	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Subsidio para la salud		8,000,000	12	96,000,000

				-		96,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>96,000,000</b>

199	30	Otros Gastos del Personal	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Otros Gastos del Personal				10,000,000

				-		10,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>10,000,000</b>

210	30	SERVICIOS BASICOS	Cant.	Mensual	Period.	Anual
211		Energía eléctrica		12,500,000	12	150,000,000
212		Agua		1,500,000	12	18,000,000
214		Teléfonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones		2,000,000	12	24,000,000

215	Correos y otros servicios postales	100,000	10	1,000,000
		16,100,000		193,000,000
		<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>193,000,000</b>

220	30 TRANSPORTE Y ALMACENAJE	Cant.	Mensual	Period.	Anual
221	Transporte		1,000,000	10	10,000,000
223	Transporte de personas		500,000	10	5,000,000
229	Transporte y almacenaje varios		500,000	10	5,000,000
			2,000,000		20,000,000
		<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>20,000,000</b>

230	30 PASAJES Y VIATICOS	Cant.	Mensual	Period.	Anual
231	Pasajes		500,000	10	5,000,000
232	Viáticos y movilidad		2,500,000	12	30,000,000
239	Viáticos y viáticos varios		3,000,000	12	36,000,000
			6,000,000		71,000,000
		<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>71,000,000</b>

240	30 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Cant.	Mensual	Period.	Anual
242	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales		1,000,000	10	10,000,000
243	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina		1,000,000	10	10,000,000
244	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte		3,000,000	10	30,000,000
245	Servicios de limpieza, aseo y fumigación		500,000	10	5,000,000
248	Otros mantenimientos y reparaciones menores		500,000	10	5,000,000
			6,000,000		60,000,000
		<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>60,000,000</b>

250	30 ALQUILERES Y DERECHOS	Cant.	Mensual	Period.	Anual
251	Alquileres de edificios y locales		500,000	12	6,000,000
252	Alquiler de maquinarias y equipos		500,000	12	6,000,000
259	Alquileres y derechos varios		500,000	12	6,000,000
			1,500,000		18,000,000
		<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>18,000,000</b>

260	30 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	Cant.	Mensual	Period.	Anual

261	De informática y sistemas computarizados	500,000	12	6,000,000
262	Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,000,000	12	24,000,000
263	Servicios bancarios	500,000	12	6,000,000
264	Primas y gastos de seguros	8,000,000	12	96,000,000
265	Publicidad y propaganda	1,500,000	12	18,000,000
269	Servicios técnicos y profesionales varios	500,000	12	6,000,000
		13,000,000		156,000,000
		<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>156,000,000</b>

<b>270</b>	<b>30 SERVICIO SOCIAL</b>	Cant.	Mensual	Period.	Anual
272	Servicio y asistencia social	500,000		12	6,000,000
275	Servicio de primeros auxilios y tercerizados	1,000,000		12	12,000,000
279	Servicio social	500,000		12	6,000,000
		2,000,000			24,000,000
					<b>24,000,000</b>

<b>280</b>	<b>30 OTROS SERVICIOS EN GENERAL</b>	Cant.	Mensual	Period.	Anual
281	Servicios de ceremonial	2,000,000		10	20,000,000
284	Servicios de catering	2,000,000		12	24,000,000
288	Servicios en general	500,000		12	6,000,000
		4,500,000			50,000,000
		<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>50,000,000</b>

<b>290</b>	<b>30 SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO</b>	Cant.	Mensual	Period.	Anual
291	Capacitación del personal del estado	500,000		10	5,000,000
292	Capacitación y formación laboral	500,000		10	5,000,000
293	Capacitación especializada	500,000		10	5,000,000
		1,500,000			15,000,000
					<b>15,000,000</b>

<b>310</b>	<b>30 PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>	Cant.	Mensual	Period.	Anual
311	Alimentos para personas	6,500,000		12	78,000,000
					78,000,000
		<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>78,000,000</b>

320	30	TEXTILES Y VESTUARIOS	Cant.	Mensual	Period.	Anual
322		Prendas de vestir		5,500,000	10	55,000,000
324		Calzados		500,000	10	5,000,000
				6,000,000		60,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>60,000,000</b>

330	30	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	Cant.	Mensual	Period.	Anual
331		Papel de escritorio y cartón		2,500,000	10	25,000,000
332		Papel para computación		2,000,000	10	20,000,000
333		Productos e impresiones de artes gráficas		2,500,000	10	25,000,000
334		Productos de papel y cartón		1,000,000	10	10,000,000
339		Productos de papel, cartón e impresos varios		1,000,000	10	10,000,000
				9,000,000		90,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>90,000,000</b>

340	30	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	Cant.	Mensual	Period.	Anual
341		Elementos de limpieza		3,000,000	12	36,000,000
342		Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		5,000,000	12	60,000,000
344		Utensilios de cocina y comedor		500,000	12	6,000,000
346		Repuestos y accesorios menores		40,000,000	11	440,000,000
347		Elementos y utiles diversos		1,000,000	12	12,000,000
349		Bienes de consumo varios		1,000,000	12	12,000,000
				50,500,000		566,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>566,000,000</b>

350	30	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES	Cant.	Mensual	Period.	Anual
355		Tintas, pinturas y colorantes		2,000,000	10	20,000,000
357		Productos de material plástico		500,000	10	5,000,000
				2,500,000		25,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>20,000,000</b>

360	30	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Cant.	Mensual	Period.	Anual
361		Combustibles		100,000,000	10	1,000,000,000
362		Lubricantes		20,000,000	10	200,000,000
				120,000,000		1,200,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>1,200,000,000</b>

390	30	OTROS BINES DE CONSUMO	Cant.	Mensual	Period.	Anual
392		Cubiertas y cámaras de aire		7,535,000	10	75,350,000
394		Herramientas menores		500,000	12	6,000,000
397		Productos e insumos metálicos		1,000,000	12	12,000,000
398		Productos e insumos no metálicos		35,000,000	12	420,000,000
399		Bienes de consumo varios		1,000,000	12	12,000,000
				<b>45,035,000</b>		<b>525,350,000</b>
				<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>525,350,000</b>

819	30	OTRAS TRNASFERECIAS CONSOLIDABLES CORRIENTES	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Transferencia del 15% del Imp. Inmobiliario a Ministerio de Hacienda				975,000,000
		Transferencia del 15% del Imp. Inmobiliario a Gobernación de Boquerón				975,000,000
						<b>1,950,000,000</b>
				<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>1,950,000,000</b>

834	30	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Consejo Local de Salud		70,000,000	12	840,000,000
				<b>70,000,000</b>		<b>840,000,000</b>
				<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>840,000,000</b>

839	30	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO VARIAS	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Servicio Nacional de Catastro 1% del 70% del Inmobiliario Recaudado		15,000,000	3	45,000,000
				<b>15,000,000</b>		<b>45,000,000</b>
				<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>45,000,000</b>

841	30	BECAS	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Becas		15,000,000	2	30,000,000
				<b>15,000,000</b>		<b>30,000,000</b>
				<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>30,000,000</b>

842	30	APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Asociación de Municipios		15,000,000	12	180,000,000
		Guardería		30,000,000	12	360,000,000
		Comunidades Indígenas - Seguridad Comunitaria		10,000,000	12	120,000,000

Escuela Amistad	10,000,000	12	120,000,000
Escuela de Danza Municipal	10,000,000	12	120,000,000
Varios			72,500,000
	75,000,000		972,500,000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>972,500,000</b>

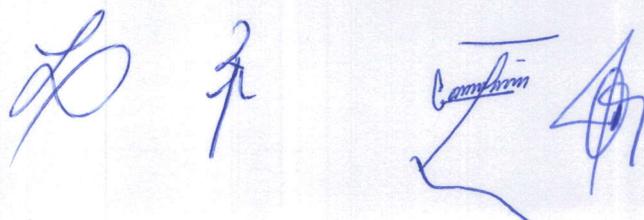
<b>SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO</b>						
846	30	PRIVADO	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Asistencia Alimenticia codeni				350,000,000
						350,000,000
						<b>350,000,000</b>
						<b>350,000,000</b>

<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
849	30	CORRIENTES	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Aranceles por expedición de licencias a Opaci				250,000,000
						<b>250,000,000</b>
						<b>250,000,000</b>

<b>PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS</b>						
910	30	GASTOS JUDICIALES Y OTROS	Cant.	Mensual	Period.	Anual
919		Impuestos, tasas, y gastos judiciales varias	1,000,000		10	10,000,000
						<b>10,000,000</b>
						<b>10,000,000</b>

<b>DEVOLUCION DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>						
920	30	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Cant.	Mensual	Period.	Anual
921		Devoluciones de impuestos, tasas y contribuciones				10,000,000
						<b>10,000,000</b>
						<b>10,000,000</b>

<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>12,499,050,000</b>
--------------------	--	--	--	--	--	-----------------------





# Departamento de Servicios Municipales

**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**

TIPO DE PRESUPUESTO 2 - PROGRAMAS DE ACCION

PROGRAMA 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

SUBPROGRAMA 1 - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES

133	30	<b>Bonificaciones y Gratificaciones</b>	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Encargado de Aseo Urbano	1	1,000,000	13	13,000,000
		Encargado de Servicios Municipales	1	1,000,000	13	13,000,000
		Jefe de la Policía Municipal	1	1,000,000	13	13,000,000
		Policía Municipal	14	1,000,000	13	182,000,000
		Mecánico	1	1,500,000	13	19,500,000
		Albañiles	4	500,000	13	26,000,000
		Encargado de Proyectos	1	2,000,000	13	26,000,000
		Mecánico - Desmalezadoras	1	500,000	13	6,500,000
		Asistente de Proyectos	1	500,000	13	6,500,000

9,000,000	305,500,000
-----------	-------------

<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>305,500,000</b>
--------------------	--	--	--	--	--	--------------------

141	30	<b>Contratación de Personal Técnico</b>	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Jefe de la Policía Municipal	1	6,500,000	13	84,500,000
		Mecánico	1	5,000,000	13	65,000,000

11,500,000	149,500,000
------------	-------------

<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>149,500,000</b>
--------------------	--	--	--	--	--	--------------------

144	30	<b>Jornales</b>	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		<b>Policía Municipal</b>				
		Policía Municipal	14	4,500,000	13	819,000,000
		Asistente Dpto. de la Policía Municipal	1	4,000,000	13	52,000,000
		<b>Servicios Públicos</b>				
		Mecánico - Desmalezadoras	1	5,000,000	13	65,000,000
		Maestro Albañil	2	5,000,000	13	130,000,000
		Electricista	1	4,500,000	13	58,500,000
		Ayudante Albañil	1	4,000,000	13	52,000,000
		Encargado de Transportes	1	5,000,000	13	65,000,000
		Encargado de Vertedero	2	4,000,000	13	104,000,000
		Encargado de Aseo Urbano	1	5,000,000	13	65,000,000
		Asistente de Proyectos	1	4,500,000	13	58,500,000
		Operador de maquinas	3	5,000,000	13	195,000,000
		Chofer Cisterna	1	5,000,000	13	65,000,000
		Aseo Urbano - servicios generales	1	4,500,000	13	58,500,000
		Chofer	2	4,500,000	13	117,000,000
		Aseo Urbano - servicios generales	35	2,650,000	13	1,205,750,000
		Choferes recolectores	3	5,000,000	13	195,000,000
		<b>Obras Viales</b>				
		Encargado de Planta cementera	1	6,000,000	13	78,000,000
		Laboratorista	1	6,000,000	13	78,000,000
		Capataz de obra	1	6,000,000	13	78,000,000
		Chofer de Mixer	1	4,500,000	13	58,500,000
		Jornaleros de Obras Viales	8	3,000,000	13	312,000,000

97,650,000	3,909,750,000
------------	---------------

<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>3,909,750,000</b>
--------------------	--	--	--	--	--	----------------------

145	30	<b>Honorarios Profesionales</b>	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Ingeniero de Obras	1	10,000,000	13	130,000,000
		Encargado de Proyectos	1	6,000,000	13	78,000,000
		Topógrafo	1	8,000,000	13	104,000,000

24,000,000	312,000,000
------------	-------------

<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>312,000,000</b>
--------------------	--	--	--	--	--	--------------------

<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>4,676,750,000</b>
--------------------	--	--	--	--	--	----------------------



# Consolidado de Royalties y Compensaciones

**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES**  
 TIPO DE PRESUPUESTO 2 - PROGRAMAS DE ACCION  
 PROGRAMA 2 - DESARROLLO MUNICIPAL  
 SUB PROGRAMA 1 - LEY N° 1.309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES

Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO
GR	SG	OG	OF	FF		
					<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>2,000,000,000</b>
<b>100</b>					<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>400,000,000</b>
	<b>390</b>				<b>Otros bienes de consumo</b>	<b>400,000,000</b>
		398	30	011	Productos e insumos no metálicos	400,000,000
					<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,600,000,000</b>
<b>500</b>					<b>INVERSION FISICA</b>	<b>1,400,000,000</b>
	520				<b>Construcciones</b>	<b>400,000,000</b>
		522	30	011	Construcciones de obras de uso Institucional	400,000,000
	530				<b>Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	<b>800,000,000</b>
		537	30	011	Equipo de transporte	800,000,000
	540				<b>Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación</b>	<b>200,000,000</b>
		541	30	011	Adquisiciones de muebles y enseres	100,000,000
		543	30	011	Adquisiciones de Equipos de computación	100,000,000
	870				<b>Transferencias de Capital al Sector Privado</b>	<b>200,000,000</b>
		874	30	011	Aportes y subsidios a entidades e instituciones sin fines de lucro	200,000,000





# Consolidado de Recursos FONACIDE

**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE RECURSOS FONACIDE**  
 TIPO DE PRESUPUESTO 2 - PROGRAMAS DE ACCION  
 PROGRAMA 3 - DESARROLLO MUNICIPAL  
 SUB PROGRAMA 1 - LEY N° 4.758/12 FONACIDE

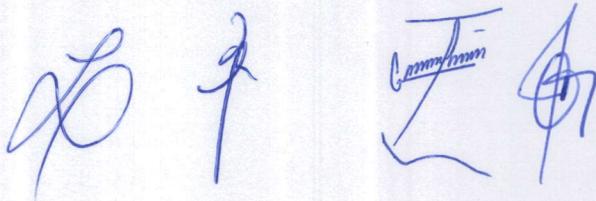
Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO
GR	SG	OG	OF	FF		
					<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>1,000,000,000</b>
					<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>300,000,000</b>
<b>800</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>300,000,000</b>
	840				<b>Transferencias corrientes al sector privado</b>	<b>300,000,000</b>
		848	30	003	Transferencias para el complemento nutricional en las escuelas públicas	300,000,000
					<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>700,000,000</b>
500					<b>INVERSION FISICA</b>	<b>700,000,000</b>
	520				<b>Construcciones</b>	<b>500,000,000</b>
		522	30	003	Construcciones de obras de uso Institucional	500,000,000
	530				<b>Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	<b>100,000,000</b>
		534	30	003	Equipos Educativos y recreativos	100,000,000
	540				<b>Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computa</b>	<b>100,000,000</b>
		541	30	003	Adquisiciones de muebles y enseres	100,000,000



# Consolidado de Recursos Juegos de Azar

**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE RECURSOS JUEGOS DE AZAR**  
 TIPO DE PRESUPUESTO 2 - PROGRAMAS DE ACCION  
 PROGRAMA 4 - DESARROLLO MUNICIPAL  
 SUB PROGRAMA 1 - LEY N° 1.016/97 JUEGOS DE AZAR

Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO
GR	SG	OG	OF	FF		
					<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>100,000,000</b>
500					<b>INVERSION FISICA</b>	<b>100,000,000</b>
		522	30	007	Construcciones de obras de uso Institucional	100,000,000





# Anexo del Personal

**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
**TIPO DE PRESUPUESTO - 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION**  
**PROGRAMA - 1 GESTION LEGISLATIVA Y DE CONTROL**

**Junta Municipal**

111 30	Sueldos	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
1	Secretaría Junta	1	6,500,000	12	78,000,000
			6,500,000		78,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>78,000,000</b>

112 30	Dietas	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
12	Dietas	12	9,500,000	12	1,368,000,000
			114,000,000		1,368,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>1,368,000,000</b>

113 30	Gasto de Representación	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
1	Gasto de Representación (Presidente)	1	2,500,000	12	30,000,000
1	Gasto de Representación (Vicepresidente)	1	1,500,000	12	18,000,000
10	Gasto de Representación (Miembros)	10	1,000,000	12	120,000,000
			14,000,000		168,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>168,000,000</b>

114 30	Aguinaldo	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
	Aguinaldo sobre sueldo - Secretario	1			6,500,000
	Aguinaldo sobre Dietas	12			114,000,000
	Aguinaldo sobre Gasto de Representación	12			14,000,000
			-		134,500,000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>134,500,000</b>

133 30	Bonificaciones y Gratificaciones	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
1	Secretario	1	2,000,000	13	26,000,000
1	Actuario del Juzgado de Faltas	1	1,000,000	13	13,000,000
			3,000,000		39,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>39,000,000</b>

134 30	Aporte Jubilatorio del Empleador	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
1	Aporte Jubilatorio del Empleador	1	850,000	12	10,200,000
			850,000		10,200,000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>10,200,000</b>

144 30	Jornales	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
1	Actuario del Juzgado de Faltas	1	3,500,000	13	45,500,000
			3,500,000		45,500,000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>45,500,000</b>

145 30	Honorarios Profesionales	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
	Juez de Faltas	1	5,500,000	13	71,500,000
	Honorarios Asesor Contable	1	5,500,000	13	71,500,000
	Honorarios Asesor Jurídico	1	5,500,000	13	71,500,000
	Honorarios de Obras	1	5,500,000	13	71,500,000
			22,000,000		286,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>286,000,000</b>

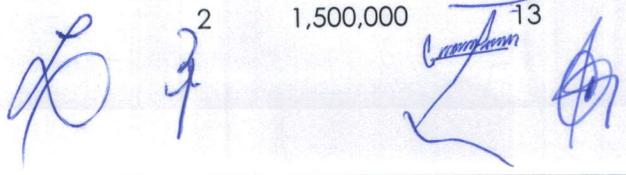
**TIPO DE PRESUPUESTO - 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION  
PROGRAMA - 2 GESTION ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN  
Intendencia Municipal**

111 30	Sueldos	Cant.	Mensual	Period.	Anual
	Intendente	1	20,000,000	12	240,000,000
	Secretario General	1	13,000,000	12	156,000,000
	Encargado de Departamento de Finanzas	1	13,000,000	12	156,000,000
	Encargado de Departamento UOC	1	6,500,000	12	78,000,000
			52,500,000		630,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>630,000,000</b>

113 30	Gastos de representación	Cant.	Mensual	Period.	Anual
	Intendente	1	7,000,000	12	84,000,000
			7,000,000		84,000,000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>84,000,000</b>

114 30	Aguinaldo	Cant.	Mensual	Period.	Anual
	Aguinaldo sobre Sueldos	1			52,500,000
	Aguinaldo sobre Gastos de Representación	1			7,000,000
					59,500,000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>59,500,000</b>

133 30	Bonificaciones y Gratificaciones	Cant.	Mensual	Period.	Anual
	Encargado de Educación y Deporte	1	2,000,000	13	26,000,000
	Policía Nacional - Identificaciones	1	2,000,000	13	26,000,000
	Policía Nacional - Transito	2	1,500,000	13	39,000,000



Encargada de Recursos Humanos	1	1,500,000	13	19,500,000
Encargado de Pueblos Originarios	1	1,000,000	13	13,000,000
Encargada de Servicio Social	1	1,000,000	13	13,000,000
Encargado de UOC	1	1,000,000	13	13,000,000
Encargado de obras	1	500,000	13	6,500,000
Encargado de Catastro	1	500,000	13	6,500,000
Asistente de Planificación	1	500,000	13	6,500,000
Codeni	1	500,000	13	6,500,000
Salubridad	3	500,000	13	19,500,000
Chofer de la Intendencia	1	500,000	13	6,500,000
Asistente de Secretaría General	1	500,000	13	6,500,000
Encargada de la Planificación Estratégica	1	500,000	13	6,500,000
Liquidaciones	1	500,000	13	6,500,000
Coordinador MSPBS	1	500,000	13	6,500,000
Tesosrero	1	500,000	13	6,500,000
Asistente de UOC	1	500,000	13	6,500,000

16,000,000	240,500,000
------------	-------------

<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>240,500,000</b>
--------------------	--------------------

<b>134 30 Aporte Jubilatorio del Empleador</b>	<b>Cant.</b>	<b>Mensual</b>	<b>Period.</b>	<b>Anual</b>
Secretario General	1	1,300,000	12	15,600,000
Encargado Departamento de Finanzas	1	1,300,000	12	15,600,000
Encargado Departamento UOC	1	650,000	12	7,800,000

3,250,000	39,000,000
-----------	------------

<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>39,000,000</b>
--------------------	-------------------

<b>141 30 Contratación de Personal Técnico</b>	<b>Cant.</b>	<b>Mensual</b>	<b>Period.</b>	<b>Anual</b>
Encargado de Suministros y Almacenamiento	1	6,500,000	13	84,500,000
Encargado Departamento de Educación y Deporte	1	6,500,000	13	84,500,000
Coordinador MSPBS	1	5,000,000	13	65,000,000
Programador - Dpto. de Informática	1	6,000,000	13	78,000,000
Directora Guardería	1	4,500,000	13	58,500,000
Tecnico Puesto de Salud Amistad	5	2,650,000	13	172,250,000

31,150,000	542,750,000
------------	-------------

<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>542,750,000</b>
--------------------	--------------------

<b>144 30 Jornales</b>	<b>Cant.</b>	<b>Mensual</b>	<b>Period.</b>	<b>Anual</b>
<b>Secretaria General</b>				
Asistente de prensa	1	4,500,000	13	58,500,000
Asistente de Secretaría General	1	3,500,000	13	45,500,000
Chofer Puesto de Salud Amistad	1	3,500,000	13	45,500,000
Encargado de Polideportivo Amistad	1	2,000,000	13	26,000,000
Asistente Adm. del Puesto de Salud	1	5,500,000	13	71,500,000
Encargada de Limpieza	1	2,600,000	13	33,800,000
Gestor	1	2,650,000	13	34,450,000
Recepción	1	2,650,000	13	34,450,000
Chofer de la Intendencia	1	4,000,000	13	52,000,000
Asistente de Identificaciones	1	2,600,000	13	33,800,000

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Médico del Puesto de Salud	1	5,500,000	13	71,500,000
Apoyo en el area de limpieza	8	2,000,000	13	208,000,000
Sereno	2	2,600,000	13	67,600,000
Gestor - Adultos mayores	1	2,000,000	13	26,000,000
Encargado de Pueblos Originarios	1	5,500,000	13	71,500,000
<b>Departamento de Salubridad</b>				
Jefe Dpto. de Salubridad	1	4,500,000	13	58,500,000
Encargado de Incinerador	1	4,500,000	13	58,500,000
Asistente Dpto. de Salubridad	1	3,500,000	13	45,500,000
<b>Administración y Finanzas</b>				
Liquidación División Tránsito	2	4,500,000	13	117,000,000
Asistente	1	3,000,000	13	39,000,000
Liquidaciones	2	4,500,000	13	117,000,000
Asistente de Suministros y Almacenamiento	1	4,200,000	13	54,600,000
Cajeros	2	4,000,000	13	104,000,000
<b>Planificación, Obras y Catastro</b>				
Asistente de Catastro	1	4,600,000	13	59,800,000
Asesor de Catastro y Planificación	1	5,000,000	13	65,000,000
Asistente de Planificación	1	5,000,000	13	65,000,000
<b>Departamento de Mujer, Niñez y Adolescencia</b>				
Encargada de Servicio Social	1	4,000,000	13	52,000,000
Asistente de Codeni	1	3,500,000	13	45,500,000
<b>Educación, cultura, y deporte</b>				
Encargado de Deportes	1	5,000,000	13	65,000,000
Asistente del Centro Cultural	2	3,000,000	13	78,000,000

146,500,000	1,904,500,000
-------------	---------------

<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>1,904,500,000</b>
--------------------	----------------------

145 30	Honorarios Profesionales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
	Secretario Privado	1	5,000,000	13	65,000,000
	Contador	1	7,000,000	13	91,000,000
	Encargada Dpto. de Obras	1	7,000,000	13	91,000,000
	Tesorero	1	6,500,000	13	84,500,000
	Asesor Ambiental	1	6,000,000	13	78,000,000
	Encargado Departamento de Catastro	1	6,500,000	13	84,500,000
	Encargada de Recursos Humanos	1	5,500,000	13	71,500,000
	Asesor Contable	1	5,500,000	13	71,500,000
	Asesor Administrativo	1	5,500,000	13	71,500,000
	Asesor Jurídico	1	6,000,000	13	78,000,000
	Encargada Dpto. de Codeni	1	5,500,000	13	71,500,000
	Encargado de Prensa	1	5,500,000	13	71,500,000
	Asistente de UOC	1	5,500,000	13	71,500,000
	Liquidaciones	2	4,500,000	13	117,000,000
	Encargada de la Planificación Estratégica	1	6,000,000	13	78,000,000
	Encargado de biblioteca	1	4,500,000	13	58,500,000
	Laboratorista del PSA	1	2,650,000	13	34,450,000

94,650,000	1,288,950,000
------------	---------------

<b>1,288,950,000</b>
----------------------

191 30	Subsidio para la salud	Cant.	Mensual	Period.	Anual
	Subsidio para la salud		8,000,000	12	96,000,000

		-			96,000,000
--	--	---	--	--	------------

<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>96,000,000</b>
--------------------	--	--	--	--	-------------------

199 30	Otros Gastos del Personal	Cant.	Mensual	Period.	Anual
	Otros Gastos del Personal				10,000,000

		-			10,000,000
--	--	---	--	--	------------

<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>10,000,000</b>
--------------------	--	--	--	--	-------------------

**TIPO DE PRESUPUESTO 2 - PROGRAMAS DE ACCION  
PROGRAMA 1 - SERVICIOS MUNICIPALES**

133 30	Bonificaciones y Gratificaciones	Cant.	Mensual	Period.	Anual
	Encargado de Aseo Urbano	1	1,000,000	13	13,000,000
	Encargado de Servicios Municipales	1	1,000,000	13	13,000,000
	Jefe de la Policía Municipal	1	1,000,000	13	13,000,000

	Policía Municipal	14	1,000,000	13	182,000,000
	Mecánico	1	1,500,000	13	19,500,000
	Albañiles	4	500,000	13	26,000,000
	Encargado de Proyectos	1	2,000,000	13	26,000,000
	Mecánico - Desmalezadoras	1	500,000	13	6,500,000
	Asistente de Proyectos	1	500,000	13	6,500,000

			9,000,000		305,500,000
--	--	--	-----------	--	-------------

<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>305,500,000</b>
--------------------	--	--	--	--	--------------------

141 30	Contratación de Personal Técnico	Cant.	Mensual	Period.	Anual
	Jefe de la Policía Municipal	1	6,500,000	13	84,500,000
	Mecánico	1	5,000,000	13	65,000,000

			11,500,000		149,500,000
--	--	--	------------	--	-------------

<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>149,500,000</b>
--------------------	--	--	--	--	--------------------

144 30	Jornales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
	<b>Policía Municipal</b>				
	Policía Municipal	14	4,500,000	13	819,000,000
	Asistente Dpto. de la Policía Municipal	1	4,000,000	13	52,000,000
	<b>Servicios Públicos</b>				
	Mecánico - Desmalezadoras	1	5,000,000	13	65,000,000
	Maestro Albañil	2	5,000,000	13	130,000,000
	Electricista	1	4,500,000	13	58,500,000
	Ayudante Albañil	1	4,000,000	13	52,000,000
	Encargado de Transportes	1	5,000,000	13	65,000,000
	Encargado de Vertedero	2	4,000,000	13	104,000,000
	Encargado de Aseo Urbano	1	5,000,000	13	65,000,000
	Asistente de Proyectos	1	4,500,000	13	58,500,000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Operador de maquinas	3	5,000,000	13	195,000,000
Chofer Cisterna	1	5,000,000	13	65,000,000
Aseo Urbano - servicios generales	1	4,500,000	13	58,500,000
Chofer	2	4,500,000	13	117,000,000
Aseo Urbano - servicios generales	35	2,650,000	13	1,205,750,000
Chofers recolectores	3	5,000,000	13	195,000,000
<b>Obras Viales</b>				
Encargado de Planta cementera	1	6,000,000	13	78,000,000
Laboratorista	1	6,000,000	13	78,000,000
Capataz de obra	1	6,000,000	13	78,000,000
Chofer de Mixer	1	4,500,000	13	58,500,000
Jornaleros de Obras Viales	8	3,000,000	13	312,000,000

97,650,000	3,909,750,000
------------	---------------

<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>3,909,750,000</b>
--------------------	--	----------------------

145 30	Honorarios Profesionales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
	Ingeniero de Obras	1	10,000,000	13	130,000,000
	Encargado de Proyectos	1	6,000,000	13	78,000,000
	Topógrafo	1	8,000,000	13	104,000,000

24,000,000	312,000,000
------------	-------------

<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>312,000,000</b>
--------------------	--	--------------------

